



MAT.: AUTORIZA PAGO BONO DE NACIMIENTO A FUNCIONARIOS SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD MUNICIPAL

ALGARROBO, 16 OCT 2023

DECRETO N° P 4670

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- D.A. N°1.288 de 17.03.2014 aprueba acuerdo N°380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
- D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo
- Ley 20.647 Permite incorporación de los funcionarios de Salud a los Servicios de Bienestar.
- Acuerdo del comité de Bienestar sobre los beneficios para los socios en el año 2023.
- D.A. N° P 4.775 de fecha 30.12.2022, que aprueba listado de beneficios para los socios del servicio de Bienestar de Salud Municipal para el año 2023.
- Certificado de Nacimiento de hija de los socios del Servicio de Bienestar de Salud Municipal, Julio Rubio Vera y Xaviera León Apablaza.
- Artículo 11°, letra b:** "b) De nacimiento: Se concederá al afiliado que acredite, mediante el respectivo certificado, el nacimiento de cada hijo. Si ambos padres fueren afiliados al Servicio de Bienestar cada uno tendrá el derecho a recibir el beneficio íntegro en forma independiente"

DECRETO:

- I. Páguese en el mes de Octubre 2023, un bono de nacimiento a los siguientes funcionarios socios del Servicio de Bienestar de Salud Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Rut	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Bono Nacimiento
		RUBIO	VERA	JULIO	\$ 20.000
		LEON	APABLAZA	XAVIERA	\$ 20.000

- II. Cárquese el presente gasto a la cuenta corriente Banco Estado N.º 25609000221, del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Salud Municipal, año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 16 OCT. 2023

FECHA SALIDA: 17 OCT 2023

OBSERVACIÓN N°: